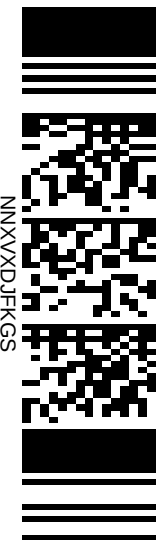


C.A. de Santiago

Santiago, diez de febrero de dos mil veintitrés.

Resolviendo derechamente a lo principal de folio N° 89: No existiendo puntos oscuros o dudosos, omisiones, errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos, respecto de la Sentencia Definitiva de trece de enero de dos mil veintitrés, **no ha lugar**.

N°Contencioso Administrativo-627-2019.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Inelie Duran M., Maria Paula Merino V. y Abogado Integrante Jose Ramon Gutierrez S. Santiago, diez de febrero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a diez de febrero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

